



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales

VISTO la Providencia Resolutiva Decanal Nro. 018/15 por la que se modifica el segundo Considerando de la Resolución del Consejo Directivo Nro.262/15, a la que se refiere que en el Artículo 1ro. no hace lugar a las Impugnaciones presentadas por la Dra. Delia Elba AIASSA y en el Artículo 2do. de la misma se propone al Consejo Superior la designación de la Esp.Graciela Beatriz RAFFAÍNI en el cargo de PROFESORA ADJUNTA EFECTIVA CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA en el Departamento de Ciencias Naturales de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Providencia Resolutiva hace mención a la modificación del segundo considerando de la Resolución mencionada precedentemente, ello que por error involuntario se transcribió en **“Que con fecha 11 de diciembre de 2014, la Prof. Delia AIASSA presenta en tiempo y forma, la impugnación al Dictamen de la Comisión Asesora y solicita la nulidad del Dictamen (fojas 299 a 318)”, debe decir: “Que con fecha 4 de Junio de 2015, la Prof. Delia AIASSA presenta en tiempo y forma, la impugnación al Dictamen de la Comisión Asesora y solicita la nulidad del Dictamen (fojas 299 a 318)”**.

Que la Providencia Resolutiva Decanal Nro. 018/15 es ad-referendum del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas Físico-Químicas y Naturales.

Que en virtud de lo expuesto precedentemente, se hace necesario ratificar dicha Resolución.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS FISICO-QUIMICAS Y NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1.- Ratificar la Providencia Resolutiva Decanal Nro. 018/15 por la que se debe modificar el segundo considerando de la Resolución mencionada precedentemente, ello que por error involuntario se transcribió en **“Que con fecha 11 de diciembre de 2014, la Prof. Delia AIASSA presenta en tiempo y forma, la impugnación al Dictamen de la Comisión Asesora y solicita la nulidad del Dictamen (fojas 299 a 318)”, debe decir: “Que con fecha 4 de Junio de 2015, la Prof. Delia AIASSA presenta en tiempo y forma, la impugnación al Dictamen de la Comisión Asesora y solicita la nulidad del Dictamen (fojas 299 a 318)”**.


ARTICULO 2.- Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las Areas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ESTA FACULTAD, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

RESOLUCION NRO. :

271


Dr. Verónica C. QUINTERO
Sub. Académica Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas. y Nat.


Dra. Rosa Irene CATTANA
Decana Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas. y Nat.